



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 580-2021-MPCH-A

Chincheros, 29 de diciembre del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El Proveedor del Gerente de fecha 29 de diciembre del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 591-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 10744 de fecha 28 diciembre del 2021, Informe Técnico N° 167-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 10616, de fecha 27 de diciembre del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante con Resolución de Alcaldía N°487-2021-MPCH-A, de fecha 11 de noviembre de 2021, se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE HUANCAMARCA ALTA DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMARCA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", por un presupuesto total de S/ 95,069.98, por 30 días calendario;

Que, mediante acta de inicio de Obra de fecha 25 de noviembre de 2021, se da por iniciada la obra "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE HUANCAMARCA ALTA DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMARCA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS- PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";

Que, por medio del Contrato de servicio N° 435-201-MPCH, de fecha 25 de noviembre del 2021 se contrata el servicio de un profesional para residente de obra del proyecto "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE HUANCAMARCA ALTA DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMARCA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Sr. Andre Breinner Collado Arana por un monto de S/ 4,000.00, en un plazo de 1 mes;

Que, mediante el Carta N° 01-ABCA, de fecha 23 de diciembre del 2021, el Sr. Andre Breinner Collado Arana, solicita adenda del Contrato de servicio N° 435-201-MPCH siendo que la fecha de término es el 24 de diciembre, dónde se debe elaborar el informe final, debido que no se encuentra con el abastecimiento total por parte del área de abastecimiento de municipalidad, de los materiales y servicios más certificado de los mismos, solicita adenda por 07 días calendario;

Que, por medio de INFORME TÉCNICO N° 167-2021-MPCH-SGDUR/ESEB, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Gerente de infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural, solicita elaboración de adenda N° 01 al Resolución de Alcaldía N°435-2021-MPCH-A, de proyecto: CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE HUANCAMARCA ALTA DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMARCA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, el cual se firmó el 25 de noviembre de 2021 por un mes el cual terminaría el 25 de diciembre 2021, por 5 días calendario, que será contabilizado del 25 de diciembre al 29 de diciembre de 2021, por un monto de S/666.67 por los motivos hasta la

Página 1 | 3







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



fecha no se puede ejecutar el informe final debido a que no se cuentan con el abastecimiento total por parte del área de abastecimiento de la M PCH de los materiales y servicios, así mismo no se cuenta con el informe financiero ejecutada en su totalidad el mismo que forma parte del informe final, así mismo se hace hincapié que en el contrato N° 101-2021M PCH contrato del supervisor de la obra en cuestión en su cláusula sexta indica que se le da 05 días calendarios para la presentación del informe final contabilizados a posterior a los 30 días de plazo, por lo tanto el mismo afecta al contrato del residente para ejecutar las mismas acciones, en ese sentido el área usuaria de Infraestructura y desarrollo urbano aprueba la adenda N° 01 al contrato del residente N° 435-2021-MPCH por 05 días calendarios , contabilizados hasta el 29 de diciembre de 2021 por un monto de S/. 666.67 soles;



Que, en el Contrato de servicio N° 435-201-MPCH, en la cláusula octava, menciona que el contenido de la información que deberá presentar el residente durante la prestación del servicio el residente deberá presentar a la municipalidad provincial de Chincheros, la siguiente o documentación, durante la prestación de servicios: a) Informes Mensuales: Informes de las actividades técnico económico administrativo redel servicio los Cuales deberán ser integrados conjuntamente con la valorización del mes, dentro de los 10 primeros días calendario del mes. b) Informe Final - El residente presentará el informe de Situación del Servicio para la Recepción del mismos Incluirá la medición final del servicio distinguiendo los trabajos ejecutados -durante la duración de todo el proyecto;

Que, el artículo 186° del Reglamento establece que durante la ejecución de una obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, a elección de la Entidad, a menos que el valor de la obra a ejecutarse sea igual o superior al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, supuesto en el cual, necesariamente debe contarse con un supervisor de obra;

Que, habiéndose revisado los documentos, se tiene que el contrato del supervisor tiene 05 días calendarios más, para poder entregar el informe final, lo que correspondería de igual manera a residente, para realizar las diferentes documentaciones a fin de corresponder a la entidad en el tiempo debido, la misma que afectara de alguna manera el contrato del residente;

Que, mediante Opinión Legal N° 591-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 10744 de fecha 28 diciembre del 2021, la Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: (...) **ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBE** la ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 435- 2021-MPCH, contrato de servicio de residente del proyecto: CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE HUANCAMARCA ALTA DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMARCA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CON CUI N° 2526370 por un monto de S/ 666.67 soles POR 05 DÍAS calendarios contados a partir del 25 de diciembre al 29 de diciembre de acuerdo a las consideraciones expuestas y aprobación del área usuaria, así como a los informes técnicos emitidos, en vías de regularización, salvo mejor parecer. **ARTICULO SEGUNDO:** se DISPONGA al Área de Logística, elabore la adenda correspondiente para su debido cumplimiento;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 29 de diciembre del 2021, el gerente municipal solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 591-2021-MPCH/G.A.J.;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 435- 2021-MPCH, contrato de servicio de residente del proyecto: CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



SECTOR DE HUANCAMARCA ALTA DE LA LOCALIDAD DE HUANCAMARCA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CON CUI N° 2526370 por un monto de S/ 666.67 soles POR 05 DÍAS calendarios contados a partir del 25 de diciembre al 29 de diciembre del 2021 de acuerdo a las consideraciones expuestas y aprobación del área usuaria, así como a los informes técnicos emitidos, en vías de regularización.



**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a la Gerencia, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub-Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial para su cumplimiento de la presente conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, la publicación en la página de la Institución ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)) de la presente Resolución al responsable de Imagen Institucional.

**ARTICULO CUARTO. -**

**Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.**

N GNR /vrb.	
DISTRIBUCIÓN:	
Cierencia	01
C-DUR	01
SGACP	01+ copia 01 exp
/AAGEN	01
C/CI	01
S G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC

*Nilo G. Mafarro Rojas*

**Nilo G. Mafarro Rojas**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS